

PROCESO:	DESPACHO CIVIL Nº 0011 (2 DE MAYO/2022)
PROCEDENCIA	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
RADICACION	68679-31-03-001-2020-00090-01
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	PASCUAL NIÑO MERCHAN
AUTO	AUXILIA Y SUBCOMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil, envía al correo Institucional el despacho comisorio No.0011 de fecha 2 de mayo de 2022, para practicar diligencia de Secuestro ordenada mediante auto de fecha 22 de abril de 2022, del inmueble embargado distinguido con matrícula No. **319-34068 LOTE 3 MESA** de San Pedro, ubicado en la vereda San Pedro del Municipio de Aratoca, de propiedad del demandado, con amplias facultades como la de señalar fecha y hora, designar secuestre, fijarle honorarios provisionales y resolver oposiciones, advirtiendo que debe dar aplicación al artículo 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se auxiliará la comisión y teniendo en cuenta que este Juzgado viene ejerciendo sus funciones de manera virtual y que estamos dentro de las excepciones por salud establecidas por el Ministerio de Salud y del Consejo Superior de la judicatura, se sub comisionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, que modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y arts. 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, a la señora Alcaldesa del Municipio de Aratoca, o quien haga sus veces, para practicar la diligencia de secuestro, en la forma señalada por el Juzgado comitente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil, en la forma indicada mediante despacho comisorio No. 0011 de fecha 4 de mayo de

SEGUNDO: SUBCOMISIONAR a la alcaldesa del Municipio de Aratoca, o quien haga sus veces, para practicar la diligencia de Secuestro del inmueble embargado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **319-34068 LOTE 3 MESA** de San Pedro, ubicado en la vereda San Pedro del Municipio de Aratoca, de propiedad del demandado PASCUAL NIÑO MERCHAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.424.333 expedida en Barrancabermeja, en la forma indicada por el comitente.

TERCERO: Por secretaría, librar el **DESPACHO COMISORIO CORRESPONDIENTE**, al cual se deberá adjuntar copias de los documentos

remitidos por el comitente, y copia de este proveído, indicando el profesional que actúa como apoderado de la parte demandante.

CUARTO: Requerir al apoderado de la parte demandante para que preste la colaboración necesaria para la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

666c218f6990adf5c31a43c5b2e85ed73ea38d64834fab9d6beecaf72de950b6

Documento generado en 04/05/2022 08:28:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**